



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **106** DE

( **03 MAR 2020** )

Por la cual se reconoce y paga una Prima Técnica por Formación Avanzada a un servidor público en la planta administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 1° del Decreto 1336 de 2003 se establece que "la prima técnica establecida en las disposiciones legales vigentes, solo podrá asignarse por cualquiera de los criterios existentes, a quienes estén nombrados con carácter permanente en los cargos del nivel Directivo, Jefes de Oficina Asesora y a los de Asesor cuyo empleo se encuentre adscrito a los despachos de los siguientes funcionarios: Ministro, Viceministro, Director de Departamento Administrativo, Superintendente y Director de Unidad Administrativa especial o sus equivalentes en los diferentes órganos y Ramas del Poder Público".

Que en el literal a) del artículo 2 del Decreto 1661 de 1991 se establecen los criterios para otorgar la prima técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada en el ejercicio profesional o en la investigación técnica o científica en áreas relacionadas con las funciones propias del cargo durante un término no menor de tres (3) años.

Que el día 19 de febrero de 2020, la Doctora **LUISA MARINA GÓMEZ TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.217.987, en su calidad Decana de Escuela Tecnológica presentó solicitud de reconocimiento y pago de la Prima Técnica, consagrada en el decreto Ley 1661 de 1991.

Que de acuerdo al estudio realizado a la Hoja de Vida y a sus respectivas certificaciones de formación avanzada universitaria de la servidora pública, calificó altamente la experiencia y trayectoria en su ejercicio profesional para reconocerle el pago de la Prima Técnica, a partir del día 19 de febrero de 2020.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer la Prima Técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada en porcentaje 50%, más un 3% artículos escritos en Revistas ISSN, de la asignación básica mensual a partir del 19 de febrero de 2020, a la doctora **LUISA MARINA GÓMEZ TORRES** identificada con cédula de ciudadanía Numero, 52.217.987 de Bogotá, Decana de la Escuela Tecnológica Código 0160 Grado 07.

**ARTÍCULO 2°.** Reconocer como cuantía para la asignación de la Prima Técnica el 50% de la asignación básica mensual a la Doctora **LUISA MARINA GÓMEZ TORRES** Decana de Escuela Tecnológica Código 0160 Grado 07.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar el contenido de la presente Resolución a Tesorería, Presupuesto, Contabilidad y Personal para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar la presente resolución a la interesada, haciéndole saber que contra esta procede el recurso de reposición, en los términos y con los requisitos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5°.** La presente resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de solicitud 19 febrero de 2020

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**03 MAR 2020**

EL RECTOR

**Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, profesional de Selección y vinculación  
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Jefe de Gestión de Talento Humano  
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General  
Revisó: Jorge Herrera Ortiz, Asesor  
Revisó: Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---